



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Actualización al plan de estudios de Martillero y Corredor Público-EX-2024-00136438- -  
UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Los pedidos formulados por las egresadas RUTH LILIANA HERBAS FERRUFINO (DNI 18.697.676); MARIA DE LAS MERCEDES CARIVALI (DNI 22.372.642); MARIA CONSTANCIA AVENDAÑO (DNI 13.684.508), para actualizar su título de Martillero y Corredor Público de acuerdo a Ordenanza del Rector N° 4/81, al nuevo plan de estudios de Martillero y Corredor Público, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 536/2006 del 11 de mayo de 2006, y según la Resolución del HCS N° 582/05.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de las carreras de pregrado, resolución N° 612/06; y el régimen de equivalencias aprobado por resolución 384/08, del H.C.S. de la U.N.C.

Que teniendo en consideración la cantidad de alumnos ingresantes a primer año se requiere establecer un cupo a la cantidad de egresados que desean actualizar el título, para preservar la calidad educativa.

Que los informes de Regencia de Pregrado y de Despacho de Estudiantes de Nivel de Pregrado concluyen que se puede hacer lugar a lo solicitado de acuerdo a las normativas vigentes en la Institución,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar matrícula para actualizar su título acorde al plan de estudios de Martillero y Corredor Público, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 536/2006 del 11 de mayo de 2006, y según la Resolución del HCS N° 582/05. (Plan 2006), en el ciclo académico 2024, a quienes egresaron de la carrera de Martillero y Corredor Público de acuerdo a Ordenanza del Rector N° 4/81 de nuestro Colegio: RUTH LILIANA HERBAS FERRUFINO (DNI 18.697.676); MARIA DE LAS MERCEDES CARIVALI (DNI 22.372.642); MARIA CONSTANCIA AVENDAÑO (DNI 13.684.508).-

Art. 2°.- Disponer que por Despacho de Estudiantes de Nivel de Pregrado del Colegio se proceda a habilitar el registro académico en el sistema Guarani, reconociendo como EQUIVALENCIA las siguientes materias:

Primer año:

Nociones de Derecho.

Derecho Comercial I.

Organización y Ética Profesional.

Administración Pública.

Segundo Año:

Derecho Comercial II.

Derecho Civil.

Derecho Procesal.

Tercer año:

Técnicas de Subasta Pública.

Clases Prácticas

Art 3°.- Notificar a los estudiantes referenciados en el Art 1, que deberán cursar las siguientes materias, respetando las correlatividades y condiciones académicas respectivas:

Primer año:

Lenguaje y Oratoria Profesional

Historia del Arte y de los Estilos.

Segundo año:

Derecho Registral.

Tercer año:

Tasaciones.

Comercialización Inmobiliaria.

Remates de Hacienda.

Nociones básicas de Psicología Social .

Informática Aplicada.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

